

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informándole que la parte demandante solicita la elaboración del título que obra a órdenes de este proceso (fol. 268). De otro lado es de anotar que dada la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567, por lo que entre los días **16 de marzo** y **30 de junio de 2020**, no corrieron términos, sin embargo, los mismos fueron reanudados mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 a partir del **01 de julio del año que avanza**. Dentro del proceso radicado bajo el No. 11001-31-05-002-**2013-00823**-00. Sírvasse proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la demandante, mediante escrito visible a folio 268 del plenario, solicita la entrega del título que obra a órdenes de este proceso, el cual corresponde, según se desprende del informe de títulos del folio 109 del expediente, al título No. **400100005590229** de fecha 20 de junio de 2016, por la suma de **\$6.300.000.00**, y toda vez que dicha suma corresponde al acuerdo conciliatorio según audiencia de data 14 de junio de 2020 (fol. 265 a 267), el despacho ordenará la entrega del citado depósito judicial a la parte actora.

Por lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la **entrega** del título judicial No. **400100005590229** de fecha 20 de junio de 2016, por la suma de **\$6.300.000.00**, a la demandante **LESLEY PAOLA CADENA VALBUENA**.

Por Secretaría agéndese cita presencial a la demandante para realizar la entrega de los citados depósitos judiciales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y al correo electrónico de la demandante leslyecadena2730@hotmail.com al Dr. JAME AUGUSTO PINZON QUINTERO identificado con la C.C. No. 19.410.400 y TP No. 39.322 y a la demandada al correo maria.plaza@grupo-exito.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6912c82a6b64b708a4932391190966c5ba8712d4ccf083bab98a231209f60ec4**
Documento generado en 02/12/2020 05:15:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>